"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 230-2024-MDH/A

Huancán, 03 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN

VISTO:

La SOLICITUD (EXP. N° 9380), de fecha 30 de setiembre del 2024, presentado por la presidenta Sra. Olga Apolinario Bocanegra, quien fue elegida de manera democrática por los vecinos y vecinas del Jr. Bolognesi y Psje. Pérez Valencia, Barrio Centro, del distrito de Huancán y el Informe Nº 1319-2024-GDESyT/RAQ, de fecha 02 de octubre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en el Título Preliminar menciona que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía Politica, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 197º de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.

Que, el Art. 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, refiere que los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su Distrito y su provincia, mediante uno o más mecanismos.

Que, el Art. 117º del mismo cuerpo normativo señala que los vecinos tienen derecho a coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico.

Que, los comités de gestión tienen como responsabilidad principal llevar adelante las tareas específicas programadas por una organización, en busca del desarrollo integral de cada una de sus miembros, buscando con equidad y justicia el cumplimiento de sus metas.

Que, los recurrentes pobladores y autoridades conformantes de la **"JUNTA DIRECTIVA PARA LA AMPLIACIÓN DE DESAGÜE DEL JR. BOLOGNESI Y PSJ. PEREZ VALENCIA DEL BARRIO CENTRO, DEL DISTRITO DE HUANCÁN"**, provincia de Huancayo, Región Junín, solicitan con el documento de la referencia el reconocimiento de su Junta Directiva para el reconocimiento como tal, adjuntando para tal fin el Acta de reunión realizada con fecha 26 de setiembre del 2024, así como los documentos de identidad de las personas elegidas como miembros, constituyéndose como requisitos indispensables para atender el petitorio conforme lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444.

Que, con **Informe Nº 1319-2024-GDESyT/RAQ, de fecha 02 de octubre del 2024**, la Gerencia de Desarrollo de Económico, Social y Turismo, recomienda **RECONOCER a "JUNTA DIRECTIVA PARA LA AMPLIACIÓN DE DESAGÜE DEL JR. BOLOGNESI Y PSJ. PEREZ VALENCIA DEL BARRIO CENTRO, DEL DISTRITO DE HUANCÁN"**, provincia de Huancayo, Región Junín, habiendo cumplido con todos los requisitos para tal fin.

FRANKLIN
ROSALES CONDOR
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026

Estando a lo informado y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27933, y facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la **"JUNTA DIRECTIVA PARA LA AMPLIACIÓN DE DESAGÜE DEL JR. BOLOGNESI Y PSJ. PEREZ VALENCIA DEL BARRIO CENTRO, DEL DISTRITO DE HUANCÁN"**, Provincia de Huancayo, Región Junin, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	OLGA APOLINARIO BOCANEGRA	45753540
TESORERA	DEYSI BALTAZAR RAMOS	46953837
SECRETARIA	THALIA BALVIN CANCHANYA	74440431
VOCAL	MARGARITA FERNANDEZ LLOCLLA	45185733

ARTÍCULO SEGUNDO. - El reconocimiento otorgado tendrá una vigencia de 01 año, computado a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución de la Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la comunicación y notificación de la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité de Gestión arriba conformado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN
HUANCAYO
ING. FRANKLIN ROSALES CONDOR
ALCALDE

FRANKLIN
ROSALES CONDOR
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026